



Oficio número: CI/0212/2022
Las Vigas de Ramírez, Ver., a 25 de octubre de 2022
ASUNTO: Informe del Contralor Interno – Estados
Financieros de Septiembre

L.A. CARLOS VÁZQUEZ ESPINOSA
TESORERO MUNICIPAL


PRESENTE

En apego a los artículos 72 fracción XIII, 73 quinquies, fracción III y 73 sexies de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 387 fracción III y 388 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito adjuntar al presente el INFORME DEL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, correspondiente a los Estados Financieros del mes de **Septiembre** del ejercicio 2022.

Lo anterior, con el objeto de que sea integrado a los estados financieros del periodo antes señalado y se incorpore a los sistemas electrónicos que señalan el H. Congreso del Estado y el ORFIS.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, agradeciendo de antemano su atención.

ATENTAMENTE


L.E. JORGE ALBERTO GUZMÁN CRUZ
CONTRALOR MUNICIPAL
CONTADORÍA
INTERNA

c.c.p. Archivo/Minutario

GOBIERNO MUNICIPAL
2022-2025
LAS VIGAS, DE RAMÍREZ





**H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.**

**INFORME DEL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

En cumplimiento a lo dispuesto los artículo 35, fracción XXI, 73 Quarter, quinquies, sexies, septies, octies, novies, decies, undecies, doudecies, terdecies, quaterdecies, quinquiedecies y sedecies de la Ley Orgánica del Municipio Libre y artículos 386, 387, fracciones I, II, III, 388, 389, 391, 392 en todas sus fracciones del Código Hacendario Municipal del Estado de Veracruz, manifiesto que tuve a la vista y revisé la documentación que soporta las cifras del Estado Financiero al 30 de septiembre del ejercicio 2022 observándose lo siguiente:

OBJETIVO

Informar de manera concreta al Cabildo, funciones y acciones realizadas por el Órgano de Control Interno Municipal; así como presentar la situación financiera del Ayuntamiento de **Las Vigas de Ramírez, Ver.**, al 30 de Septiembre del ejercicio 2022.

I. ALCANCE

El control y evaluación del gasto público municipal realizado durante el mes de **Septiembre** al Ayuntamiento de **Las Vigas de Ramírez, Ver.**, comprendió la supervisión permanente de los activos, pasivos, ingresos y egresos; la verificación del cumplimiento de la normatividad en el ejercicio del gasto de las dependencias y entidades, así como el seguimiento de las acciones durante el desarrollo de la ejecución de los programas aprobados y el establecimiento de indicadores para la medición de la eficiencia y eficacia en la consecución de los objetivos y metas de los programas aprobados.

II. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES O FINANCIERAS A PRESENTAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

OBLIGACIÓN	SI	FECHA DE CUMPLIMIENTO	NO	JUSTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO
1. Estados Financieros del mes de Agosto 2022	X	21 de (octubre de 2022 (acta de sesión de cabildo)		
2. Corte de caja del mes de Agosto 2022	X	03 de Octubre de 2022		El día primero fue inhábil



OBLIGACIÓN	SI	FECHA DE CUMPLIMIENTO	NO	JUSTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO
3. Impuesto Predial y Traslado de Dominio	X	14 de octubre de 2022		
4. Estado de Obra Pública del mes de Septiembre 2022.	X	21 de Octubre de 2022 (acta de sesión de cabildo)		
5.- Reporte Trimestral de avance físico – financieros de obras	x	24 de Octubre de 2022 (reporte en el SIMVER)		

III. INGRESOS Y CUENTAS CONTABLES

A partir de la información contenida en los Estados Financieros del mes de Septiembre y de la documentación presentada por los servidores públicos municipales, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos, de los que derivan los siguientes hallazgos:

- Asimismo, se deberá llevar a cabo el procedimiento correspondiente para la depuración de cuentas bancarias de ejercicios anteriores, considerando que a la fecha ya se tiene conocimiento que cuentas bancarias se encuentran en proceso de fiscalización a las cuentas públicas de ejercicios anteriores.
- En la cuenta de **Deudores Diversos por cobrar a corto plazo**, se advierte un saldo \$943,499.74, mismo que se viene incrementando de manera gradual, principalmente teniendo su origen en los gastos por comprobar y adicionalmente el importe en **Responsabilidad de funcionarios y empleados** por un importe de \$494,640.43.
- Del mismo modo, como medidas de cierre de ejercicio que esta próximo, habrá que implementar acciones a fin de recuperar de manera oportuna el saldo en la cuenta de **Anticipo a Cuenta de Sueldos**, y de **Gastos a comprobar**, mismas que ascienden a \$79,451.90 y \$339,238.95, respectivamente, por lo que es de gran importancia implementar mecanismos para su recuperación, en virtud de que nos encontramos en el último trimestre del año, lo que podría significar señalamientos de los entes fiscalizadores.
- Se deberán de realizar las modificaciones a la Ley de Ingresos a la brevedad, por cuanto hace a los recursos del ramo 33 (FISMDF y FORTAMUNDF) y Participaciones Federales, en virtud de las publicaciones en la Gaceta Oficial del Estado, números extraordinarios 040, 064 y 086 de fechas 28 de enero, 15 de febrero y 2 de marzo del presente ejercicio, respectivamente. Aunado a lo anterior, se recibieron recursos en el mes de abril por concepto de la Controversia Constitucional por los fondos del FISMDF 2016 y Participaciones Federales 2016.



IV. EGRESOS

A partir de la información contenida en los Estados Financieros mensuales y de la documentación presentada por los servidores públicos municipales, como parte de la revisión de la Gestión Financiera en lo que respecta al ejercicio del gasto, se efectuó el análisis de los que se generaran los siguientes hallazgos y recomendaciones:

- Se advierten traspasos de recursos de la fuente de financiamiento de FORTRAMUNDF a la de PARTICIPACIONES FEDERALES, las cuales si bien es cierto son reintegradas, estas son sujetas a señalamientos por los entes fiscalizadores. Por lo que se recomienda evitarlas en este último trimestre del ejercicio.
- Se observan cargos durante el mes de agosto a las **cuentas bancarias** por un importe de \$8,290,367.43, en las se deberá contar con todo el soporte documental de las erogaciones.
- En correlación con lo anterior, las erogaciones que a continuación se enuncian deberán de apegarse de caer en tal supuesto, a lo señalado al artículo 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y/o en su caso, se deberá contar con los controles internos por cuanto hace a la entrada y salida del almacén; asimismo, contar con sus expedientes de los procesos de contratación, incluyendo evidencia de los trabajos y/o servicios, a través de reportes fotográficos, evidencia de entrega a beneficiarios, entregables debidamente oficializados y justificados, facturas, pólizas, órdenes de pago requisitadas.
 - Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos.
 - Adquisición de luminarias.
 - Insumos para Covid-19
 - Herramientas.
 - Equipo de computo
 - Mobiliario y equipo
 - Vestuarios y Uniformes
 - Prendas de Protección para Seguridad Pública
 - Actividades cívicas y festividades
- Aunado a lo anterior, es importante contar con la evidencia del procedimiento de licitación correspondiente, a fin de tener la certeza y veracidad de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad; asimismo, que el prestador de servicios, contratista o proveedor cumpla con los requisitos normativos y fiscales que marca la ley en la materia.
- Se recomienda efectuar una contención del gasto y una correcta proyección conforme a los recursos estimados a ingresar, a fin de evitar un sobre ejercicio de recursos, en particular en



las partidas como la de servicios personales y considerando el flujo de efectivo que se advierte en la fuente de financiamiento de las Participaciones Federales.

- Se advierte que se ha omitido el pago de obligaciones fiscales como lo es el 3% ISERTP, teniendo un pasivo \$792,282.50, situación que generará actualizaciones y multas; resaltando que no presenta movimientos durante el mes de septiembre.
- Se observa que al mes de septiembre, los avances en las obras programadas es mínimo, reflejándose sólo el pago de anticipos y dos estimaciones, por lo que habrá de agilizar los procesos de adjudicación a fin de evitar el subejercicio de los recursos, mismos que son de origen federal.
- Se han erogado \$684,680.51, en el rubro de Ayudas Sociales, por lo que es importante contar con los expedientes de los beneficiarios debidamente integrados.

V. SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.

No obstante que el Ayuntamiento al cierre del año 2021, no tiene registrado Deuda Pública u Obligaciones, en el RPU faltó realizar la cancelación de los créditos liquidados, por lo que habrá que realizar las gestiones correspondientes, a fin de dar de baja ante la SHCP dicha situación.

Las Vigas de Ramírez, Ver., a 25 de Octubre de 2022



CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.
COPIA
INTERNA
GOBIERNO MUNICIPAL
2022-2025
LAS VIGAS, DE RAMÍREZ